



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
SECRETARÍA
PLANEACIÓN

ABC

de los derechos
de las personas

LGBT

Lesbianas Gays Bisexuales

Transgeneristas.

Esta cartilla quiere ser una manual de buenas prácticas, una guía para la convivencia, el respeto y la garantía de los derechos ciudadanos de las personas del sector LGBT. El conocimiento de su situación y los problemas a los que se enfrentan en la vida diaria nos permitirán comprender la necesidad de restituir, garantizar y proteger sus derechos.

Tras estas pocas letras, LGBT, está el sentir de una población que, en medio de sus diferencias, reclama el ejercicio pleno de su ciudadanía, es decir, la práctica de los derechos humanos.

Garantizarles derechos y proporcionarles espacios de vida que le posibiliten el disfrute de sus experiencias sociales hacen parte de la misión de la Secretaría Distrital de Planeación



GOBIERNO DE LA CIUDAD



cuando, a partir de la reforma administrativa se le asigna planificar el desarrollo de la ciudad de una manera integral teniendo en cuenta la diversidad sexual y la perspectiva de género.

Por eso las personas de estos sectores, con el apoyo del Gobierno distrital y por incidencia del movimiento social decidieron tomar acciones para solucionar estos problemas. De aquí es que surge la política pública para garantizar plenamente los derechos de las personas LGBT.

2. ¿Orientaciones Sexuales? ¿Identidades de Género? ¿Qué son?

Las orientaciones sexuales son las atracciones físicas, eróticas y/o afectivas hacia un sexo determinado o hacia ambos sexos; no es necesario tener experiencia sexual para identificarse con cualquiera de las tres orientaciones sexuales reconocibles: heterosexual (hacia el sexo opuesto), homosexual (hacia el mismo sexo), bisexual (hacia ambos sexos), así: las mujeres que se sienten atraídas por otras mujeres son Lesbianas; los hombres que se sienten atraídos por otros hombres son Gays, las personas que se sienten atraídas por hombres y mujeres son Bisexuales.

Estos conceptos reconocen la complejidad de las múltiples posibilidades que permiten nuestras emociones, nuestros afectos y los deseos que podamos sentir.

1. Y ¿quiénes son las personas LGBT?

Se agrupan en esta sigla las personas que por tener una *identidad de género* o una *orientación sexual* diferente a la tradicional, es decir, la heterosexual, han sido discriminadas o excluidas de muchas de las oportunidades de las que gozan las demás personas que no son ni Lesbianas, ni Gays, ni Bisexuales, ni Transgenerista. A veces compartimos los espacios, nuestra casa, nuestra escuela pero ante la intolerancia y falta de respeto hacia sus derechos no hacen visible sus diferencias.



La identidad de género se refiere a la identificación que la cultura o cada persona hace sobre su propia forma de ser ya sea como hombre, mujer o transgenerista; no tiene que corresponder necesariamente con lo que otras personas esperan de ella, es un proceso propio o personal de lo que cada uno o una quiere ser es decir, un proceso de autodeterminación.

3. ¿Por qué una Política Pública para garantizar los derechos de las personas LGBT?

Un gobernante no puede solucionar todos los problemas que tienen un país o una ciudad. Por eso se inventaron las políticas públicas, para seleccionar, incidir y procurar la transformación de algunos problemas. Así es como las políticas públicas surgen cuando los gobernantes deciden tomar acciones sobre situaciones críticas o sobre asuntos que vulneran los derechos de las personas.

Un ejemplo claro es la Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas, - LGBT. Esta Política se formuló colectivamente, en su elaboración participaron

muchas personas de los Sectores a quienes se les han vulnerado y violados sus derechos.

Por eso esta Política nos muestra cómo el asunto de las *orientaciones sexuales* y de las *identidades de género* deja de ser un “problema” para muchos y se asume como tema primordial para el Gobierno distrital, es decir, que las prácticas y experiencias de las personas LGBT dejan de ser “sospechosas” “ocultas” y discriminadas para garantizarles a todos y todas un trato diferencial, desde una perspectiva de derechos, en donde lo fundamental es que estas personas no sean estigmatizadas, violentadas o vulneradas por dicho ejercicio y puedan acceder plenamente a sus derechos. A su vez es un paso para que de la historia de violación y vulneración de las personas de los sectores LGBT quede atrás y se inicie un camino de reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos.

4. ¿Cómo se hizo la Política Pública?

Un número significativo de hombres y mujeres LGBT vienen trabajando hace muchos años por sus derechos; ellos y ellas han incidido en las diferentes administraciones para ser reconocidos como ciudadanos y



GOBIERNO DE LA CIUDAD



ciudadanas plenamente, esto es, que a las mujeres lesbianas y bisexuales, los hombres gays y bisexuales y las personas bisexuales y transgeneristas se les garanticen los derechos a la salud, la educación, el trabajo, la participación, la cultura y la vida y la seguridad.

Esa incidencia posibilitó que hoy en día se cuente con una política pública en la cual se retomaron las necesidades e intereses en términos de derechos, de las personas y organizaciones LGBT.

5. ¿Cuáles son las principales ideas de la Política?

Sin duda sus principios que se fundamentan en los principios Constitucionales y hacen referencia a la responsabilidad del Estado de garantizar la promoción y protección de los derechos de las personas residentes en el País en igualdad de oportunidades y sin discriminación alguna.

Estos principios orientadores de la Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las personas LGBT en el Distrito capital, son:

Titularidad de derechos: las personas de los sectores

LGBT son titulares, es decir, reconocidas como sujetas plenas de todos los derechos por cuanto los derechos humanos son intransferibles (personales), inalienables o propios y enajenables o que no se pueden negociar ni vender a otra persona, estos derechos son de carácter exclusivo para cada persona LGBT.

Efectividad de Derechos: todas y todos los servidores públicos, contratistas del Distrito Capital, y los particulares que cumplan funciones públicas y presten servicios públicos de responsabilidad distrital tienen la obligación de adoptar medidas para hacer efectivos los derechos de las personas LGBT.

Identidad: reconocer y garantizar el derecho que tiene toda persona a construir para sí una autodefinición con respecto a su cuerpo, su sexo, su género y su orientación sexual.

Equidad: superar las situaciones de desigualdad, exclusión, discriminación y marginación que vulneran el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades de las personas de los sectores LGBT por efecto de su identidad de género y orientación sexual, reconociendo las condiciones diferenciales para cada uno de los sectores.

Solidaridad: entendida como la actuación articulada de la



ciudadanía, las organizaciones sociales, los diferentes sectores LGBT y las instituciones con el fin de superar las situaciones de discriminación resultado de la identidad de género y la orientación sexual, y hacer efectivos los derechos humanos de las personas de los sectores LGBT.

Diversidad: para reconocer y promover la heterogeneidad, la pluralidad, la singularidad, la creatividad y las diferencias en las identidades de género y las orientaciones sexuales en el marco de los Derechos y los principios Constitucionales.

Participación; se reconoce y promueve el ejercicio de los derechos de las personas y organizaciones de los sectores LGBT para que cuenten con una mayor cualificación y se les permita su inclusión en los distintos espacios de decisión de la ciudad.

Autonomía: es entendida como una forma de uso del poder y una condición atribuible a cada persona; la autonomía es dinámica, requiere ser construida y defendida constantemente; adquiere características particulares para las mujeres lesbianas y bisexuales, para las personas transgeneristas y para los hombres gay y bisexuales.

6. ¿Y que se espera de la Política Pública LGBT?

Primero que todo, *garantizar el ejercicio pleno de derechos* a las personas de los sectores LGBT como parte de la producción y gestión social del hábitat y del bienestar colectivo de la ciudad. Segundo, consolidar procesos que posibiliten el reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos; tercero, generar capacidades en las organizaciones y personas de los sectores LGBT para una efectiva representación de sus intereses en los espacios de decisión de la ciudad; cuarto, promover una cultura ciudadana basada en el respeto, reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por razón de orientaciones sexuales o identidades de género; y, quinto, posicionar la perspectiva de géneros y diversidad sexual para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Capital especialmente la de planificación del desarrollo y las del planeamiento urbano.



7. ¿Quiénes son las y los responsables del desarrollo de la Política Pública para la garantía de los derechos de las personas LGBT?

El alcalde o alcaldesa mayor tienen la responsabilidad de dirigirla; la ejecución es una tarea que debemos desarrollar los diferentes sectores: Planeación, Salud, Educación, Desarrollo Económico, Gobierno, Integración Social y Cultura Recreación y Deporte.

Específicamente la **Dirección de Diversidad Sexual** es responsable de la puesta en marcha de esta Política. Sin embargo, dada la corresponsabilidad con la misma, las y los ciudadanos LGBT también adquieren una responsabilidad con su apropiación para ejercer un adecuado control social que permita mejorar su implementación constantemente.

8. ¿Y cómo desarrollar esta Política?

Quiénes la formularon pensaron cuatro (4) procesos estratégicos claves para su articulación y desarrollo:

- *Fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales.*
- *Comunicación y Educación para el cambio cultural.*
- *Corresponsabilidad en el ejercicio de los derechos*
- *Producción y aplicación de conocimientos y saberes.*

9.) ¿Cómo lograr la ejecución de esta Política?

Con el Plan de Acción de la Política Pública, un instrumento que describe las 79 acciones, los responsables y pasos a seguir para poder conseguir los propósitos de cada proceso clave o estratégico. Este plan se construyó con la participación de personas y organizaciones de los sectores LGBT, así como con la participación de los diferentes sectores de la administración. Entre 2008 y 2012 se desarrollarán cuarenta (40) acciones según una de las metas del Plan De Desarrollo Distrital “Bogotá positiva para vivir mejor”.



GOBIERNO DE LA CIUDAD



10. Y si ya existe una Política de Gobierno, entonces ¿para qué una Dirección de Diversidad Sexual?

Como Dirección de Diversidad Sexual es la primera y la única en el país. A ella le corresponde guiar la construcción de una **ciudad de derechos** desde un enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género. El sector LGBT encontró en esa Dirección un apoyo fundamental para construir los lineamientos de la política pública; hoy en día es la responsable de su implementación.

Pero no sólo eso, también coordina, hace seguimiento y evaluación de la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBT y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital; dirige y ejecuta los planes, programas, proyectos y mecanismos de acción distrital que contribuyen al reconocimiento de la diversidad sexual y a la garantía de sus derechos desde un enfoque integral y diferenciado; apoya y fortalece los procesos e iniciativas de los grupos y organizaciones del LGBT.

La Dirección de Diversidad Sexual hace parte la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación.

Colofón:

Bogotá es pionera en Colombia e incluso en América en el desarrollo de Políticas Públicas Locales para la garantía de los derechos de las personas LGBT. Con esta Política la ciudad avanza en la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas.

